



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00175 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Coltefinanciera S.A. Compañía de Financiamiento Comercial
Demandado	Gloria Sandoval de Cuello
Decisión	Reconoce personería -

De conformidad con el artículo 109 del Código General del Proceso, incorpórese al expediente escrito allegado por la ejecutada Gloria Sandoval de Cuello, mediante el cual confiere poder al profesional en derecho Nicolás Polanía Tello, para que la represente al interior del presente trámite y depreca al despacho se le reconozca personería.

Encontrando procedente lo solicitado al artículo 74 CGP, se le reconoce personería al abogado Nicolás Polanía Tello, portador de la T.P. 154.131 del C.S de la J.-para representar a la demandada señora Gloria Sandoval de Cuello, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5075424d09d2a22ac4b973c1b2362170c41203d121804d03814da7e2efdd69b2**

Documento generado en 02/02/2023 11:32:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>